



**INFORME GASTO DE LEYES N°21.484
Y N°21.389 E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA
PRIMER TRIMESTRE - 2026**



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
Al servicio de todas las personas

INFORME DE GASTOS POR LEYES N°21.484 Y 21.389

En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.596 de fecha 11 de diciembre de 2025, “Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2026”, Glosa N°06 de la partida del Poder Judicial, se informará a la Comisión de la Familia, Infancia y adolescencia y de la Mujer y Equidad de Género del Senado y a las Comisiones de Familia y de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados sobre los gastos destinados a financiar la implementación de la Ley N°21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos y de la Ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, adjunto se indica el respectivo monto separado por jurisdicción:

- Trimestre 1- Ley N°21.484

JURISDICCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CORTE DE APELACIONES DE ARICA	2.329.009	7.288.830	6.194.929	15.812.768
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	14.796.913	19.575.504	20.929.931	55.302.348
CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA	6.377.221	10.155.284	10.262.093	26.794.598
CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO	7.965.153	10.465.466	12.724.436	31.155.055
CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA	22.794.393	27.880.625	35.272.569	85.947.587
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	56.664.539	78.291.386	89.421.250	224.377.175
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	30.410.127	95.057.811	79.912.872	205.380.810
CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL	47.667.611	68.725.396	71.243.713	187.636.720
CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA	19.985.944	46.247.934	44.414.208	110.648.086
CORTE DE APELACIONES DE TALCA	17.286.635	45.472.652	42.034.962	104.794.249
CORTE DE APELACIONES DE CHILLAN	17.913.896	20.401.426	23.932.694	62.248.016
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	26.826.932	39.148.991	41.201.600	107.177.523
CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	32.438.401	38.689.438	43.100.992	114.228.831
CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA	15.585.595	16.353.519	19.903.899	51.843.013
CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	33.520.787	44.645.439	51.454.688	129.620.914
CORTE DE APELACIONES DE COIHAIQUE	7.921.901	8.808.148	9.944.875	26.674.924
CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS	5.116.270	5.641.405	6.638.142	17.395.817
TOTAL	365.601.327	582.849.254	608.587.853	1.557.038.434

Cuadro N°1, Ley 21.484 año 2026, sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos.

- Trimestre IV - Ley N°21.389

JURISDICCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CORTE SUPREMA	9.213.281	10.719.545	10.756.642	30.689.468
CORTE DE APELACIONES DE ARICA	12.391.853	13.729.865	15.619.671	41.741.389
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	14.071.714	15.271.464	18.426.913	47.770.091
CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA	20.704.311	23.183.866	25.886.028	69.774.205
CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO	13.733.752	15.777.106	20.426.979	49.937.837
CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA	24.896.951	30.211.710	34.387.170	89.495.831
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	51.269.494	62.030.347	73.272.672	186.572.513
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	81.944.300	94.710.532	107.710.733	284.365.565
CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL	63.130.124	71.338.081	82.835.466	217.303.671
CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA	26.496.958	29.945.910	37.509.480	93.952.348
CORTE DE APELACIONES DE TALCA	28.264.379	32.913.891	39.338.251	100.516.521
CORTE DE APELACIONES DE CHILLAN	13.199.938	17.969.719	19.026.344	50.196.001
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	36.598.698	42.795.133	51.593.278	130.987.109
CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	25.793.181	29.127.998	32.353.195	87.274.374
CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA	18.973.337	21.709.781	26.512.432	67.195.550
CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	12.768.051	14.358.298	17.455.476	44.581.825
CORTE DE APELACIONES DE COIHAIQUE	12.641.250	14.408.257	16.959.030	44.008.537
CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS	16.321.110	18.125.718	21.132.955	55.579.783

Cuadro N°2, Ley 21.389 año 2026, sobre el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Ahora bien, en relación con la información estadística respecto a las personas responsables del pago efectivo de pensiones de alimentos y que hayan sido ingresadas al Registro Nacional al que se refiere la ley N°21.389, es necesario manifestar lo siguiente:

- Todo dato que corresponda al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos debe ser solicitado al Servicio de Registro Civil e Identificación, ya que según el art. 21 de la Ley N°21.389 es el responsable del funcionamiento y administración dicho registro.

En relación con la solicitud referida a la ley N°21.484, sobre informar respecto el número de niños, niñas y adolescentes y sobre alimentarios mayores de edad que hayan sido afectados por infracción a esta ley, es necesario precisar lo siguiente:

- Se entenderá como “infracción” la resolución que decreta una medida cautelar respecto al **procedimiento especial** (art. 19 quáter) y del **procedimiento extraordinario (art. 19 quinquies)**, estos datos se presentan **totales de beneficiarios representantes legales y/o beneficiarios** involucrados en cada uno de los procedimientos. Se debe tener en consideración que cada tutor puede representar a 1 o más alimentarios. Conforme a lo anterior, los procedimientos materializados durante el primer trimestre son los siguientes:

CORTES DE APELACIONES	ESPECIAL	EXTRAORDINARIO	TOTAL
C.A. de Antofagasta	1.965	1.463	3.428
C.A. de Arica	1.234	738	1.972
C.A. de Chillan	1.395	897	2.292
C.A. de Concepción	5.711	3.068	8.779
C.A. de Copiapó	1.499	760	2.259
C.A. de Coyhaique	457	364	821
C.A. de Iquique	1.316	899	2.215
C.A. de La Serena	2.726	1.072	3.798
C.A. de Puerto Montt	2.993	2.176	5.169
C.A. de Punta Arenas	589	332	921
C.A. de Rancagua	3.728	2.729	6.457
C.A. de San Miguel	7.910	3.581	11.491
C.A. de Santiago	11.838	6.669	18.507
C.A. de Talca	4.152	2.756	6.908
C.A. de Temuco	4.076	2.567	6.643
C.A. de Valdivia	2.731	1.867	4.598
C.A. de Valparaíso	6.887	3.791	10.678
Total general	61.207	35.729	96.936

El que se encuentra publicado en: <https://www.pjud.cl/transparencia/index>.

En relación a la desagregación por rango etario, sexo, región, provincia y comuna, es necesario señalar que el sistema de tramitación para este tipo de causas no considera estos parámetros, por cuanto el tribunal tramita y ordena, en la mayoría de los casos, entregar los montos en dinero a los beneficiarios tutores legales(adultos responsables de uno o más beneficiarios) y no a los causantes del procedimiento, por cuanto estos últimos solo son mencionados en cada causa y no como un dato parametrizable con las características solicitadas.

Con referencia a la solicitud de información sobre la duración de los procesos judiciales y gestiones voluntarias en que intervengan personas mayores y en situación de discapacidad, se informa que, analizado el requerimiento, se ha verificado que no resulta factible identificar adecuadamente dichos casos en los sistemas institucionales.

Lo anterior obedece a que la información correspondiente no constituye un dato obligatorio en la mayoría de las causas que se tramitan, razón por la cual no se encuentra registrada de manera sistemática ni disponible para su consolidación estadística. En consecuencia, no es posible entregar la información solicitada en los términos requeridos.